



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

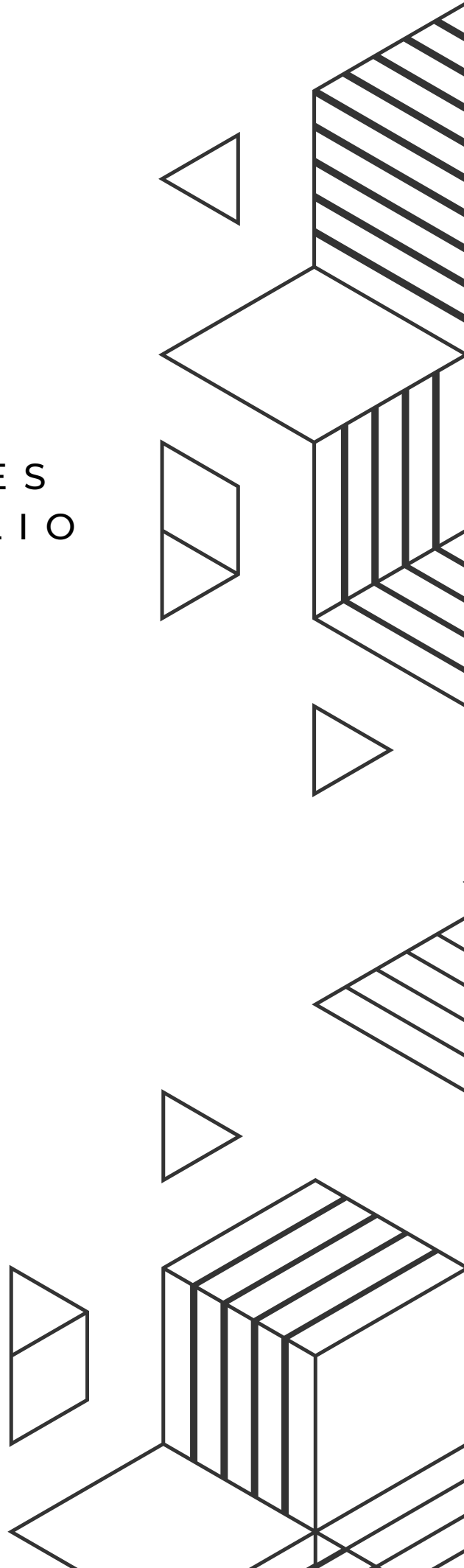
IAC - TALLERES
GADPSDT - JULIO
2021 - 2023

ANEXO

6

DOTACIÓN DE
EQUIPOS DE
PROTECCIÓN
PERSONAL 2022

ING. JUAN CARLOS GÓMEZ



LISTADO DEL PERSONAL

PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS".

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

N°	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDO Y NOMBRE
1	Técnico de Mantenimiento Automotriz	1716242639	CARRIÒN ARROYO ROLANDO JAVIER
2	Técnico de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y/o Equipos	1710144203	AGUIRRE VILCA MARCO ABEL
3	Chofer de Vehiculos Pesados	1716673874	ROLDAN VERA LUCIO OMAR
4	Mecánico Automotriz	1707148597	CEVALLOS JOSE ANTONIO
5	Mecánico de Mantenimiento y Reparación de Equipo Pesado	2300421399	DELGADO CUEVA GALO ERNESTO
6	Mecánico de Mantenimiento y Reparación de Equipo Pesado	1206017665	VALVERDE ALAVA ELISEO NICOLAS
7	Mecánico de Mantenimiento y Reparación de Equipo Pesado	1718763145	SANTACRUZ NOBOA PATRICIO JACOVO
8	Soldador	1758907594	HERRERA MENDOZA DEINIZON ALEJANDRO
9	Vulcanizador	1723313902	PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO
10	Ayudante de Mecánica de Equipo y Maquinaria	2300417124	LEMA MORETA JONATAN RAFAEL
11	Ayudante de Mecánica de Equipo y Maquinaria	1720390259	NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO
12	Ayudante de Mecánica de Equipo y Maquinaria	1716529316	VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN
13	Engrasador de Equipos y/o Maquinaria	1723779573	ONFANEDA CADENA HOLGUER PAUL
14	Maestro Mecánico	1724508526	OCHOA ANDRADE VICENTE JAVIER
15	Eléctrico Automotriz	2300205842	ARAUZ BRAVO CESAR LEONARDO
16	Lavador/Engrasador	1723779565	ONTANEDA CADENA KEVIN PATRICIO
17	Lavador/Engrasador	1716018500	ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO
18	Engrasador de Equipos y/o Maquinaria	2350181687	ORDOÑEZ ZAMBRANO JEFFERSON JOSE



ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	CARRIÓN ARROYO ROLANDO JAVIER	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716242639	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR

[Signature]
CARRIÓN ARROYO ROLANDO JAVIER

ENTREGADO POR

[Signature]
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÀCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	CARRIÓN ARROYO ROLANDO JAVIER	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716242639	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1 -	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
4,	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1*	GORRA GABARDINA	✓
1 -	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1 -	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

CARRIÓN ARROYO ROLANDO JAVIER

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

**ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÀCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	AGUIRRE VILCA MARCO ABEL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710144203	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR



AGUIRRE VILCA MARCO ABEL

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contratar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o

quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y

SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de

responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la

persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPDS T BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	DIRECCIÓN O JEFATURA	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD	CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
AGUIRRE VILCA MARCO ABEL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	1710144203	1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
	UNIDAD DE TALLERES			4	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
				1	GORRA GABARDINA	✓
				1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA	✓
				1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR



AGUIRRE VILCA MARCO ABEL

ENTREGADO POR

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



ART. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

ART. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuario; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.



ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	DIRECCIÓN O JEFATURA	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD	CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
ROLDAN VERA LUCIO OMAR	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE TALLERES	1716673874	5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
		CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS		1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

	RECIBIDO POR
	 ROLDAN VERA LUCIO OMAR
	ENTREGADO POR
	 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)
	Tlga. Ligia Hidrobo

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:
 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.
 3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO


BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

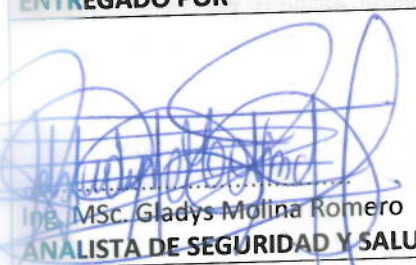
NOMBRE	ROLDAN VERA LUCIO OMAR	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716673874	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1 .	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
1 .	GORRAS TIPO LEGIONARIA O ÁRABE	✓
1 .	GORRA GABARDINA	✓
4 .	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1 .	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1 .	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1 .	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR



ROLDAN VERA LUCIO OMAR

ENTREGADO POR



Inge. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	CEVALLOS JOSE ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	1707148597	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR

.....
CEVALLOS JOSE ANTONIO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	CEVALLOS JOSE ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	1707148597	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1 -	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
3 -	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1 -	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1 -	GORRA GABARDINA	✓
1 -	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1 -	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1 -	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

CEVALLOS JOSE ANTONIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES
Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	DELGADO CUEVA GALO ERNESTO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300421399	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR


DELGADO CUEVA GALO ERNESTO

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	DELGADO CUEVA GALO ERNESTO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300421399	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1 -	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
3 -	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1 -	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1 -	GORRA GABARDINA	✓
1 -	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1 -	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1 -	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR



DELGADO CUEVA GALO ERNESTO

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
 PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO
 DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022


NOMBRE	VALVERDE ALAVA ELISEO NICOLAS	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1206017665	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR

.....


VALVERDE ALAVA ELISEO NICOLAS

ENTREGADO POR

.....


Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
 Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
 AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	VALVERDE ALAVA ELISEO NICOLAS	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1206017665	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
3	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR	
VALVERDE ALAVA ELISEO NICOLAS	
ENTREGADO POR	
MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Tlga. Ligia Hidrobo RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.



MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

**ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	SANTACRUZ NOBOA PATRICIO JACOVO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718763145	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR	
 SANTACRUZ NOBOA PATRICIO JACOVO	
ENTREGADO POR	
 Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Tlga. Ligia Hidrobo RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.



MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	SANTACRUZ NOBOA PATRICIO JACOVO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	1718763145	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
2	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR	
	
SANTACRUZ NOBOA PATRICIO JACOVO	
ENTREGADO POR	
	
Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Tlga. Ligia Hidrobo RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES
Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA REPOSICIÓN DE EPP & ROPA DE TRABAJO - ISO 2022

REQUERIMIENTO	Nº 33	
FECHA	14 de febrero de 2022	
NOMBRE Y APELLIDO	Sr. Deinizon Herrera	
CEDELA DE CIUDADANÍA	1758907594	
CARGO	Conductor de vehículo pesado	
CANTIDAD	1 Gaia de seguridad industrial negra 1 Botas de cuero caña alta tipo soldador 2 Pares Guante de nitrilo color negro con azul	
AUTORIZADO	ENTREGADO	GUARDALMACÉN

(Signatures and stamps of Sr. Deinizon Herrera and Tlga. Ligia Hidrobo)

NOMBRE	HERRERA MENDOZA DEINIZON ALEJANDRO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	SOLDADOR	
CEDELA DE IDENTIDAD	1758907594	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
2	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR

(Signature of Alejandro Herrera Mendoza)

HERRERA MENDOZA DEINIZON ALEJANDRO

ENTREGADO POR

(Signature of Gladys Molina Romero)

DR. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE
TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
AUTORIZACIÓN PARA REPOSICIÓN DE EPP & ROPA DE TRABAJO - 550 2022

REQUERIMIENTO	Nº 13
FECHA	14 de febrero de 2022
NOMBRE Y APELLIDO	Sr. Deinizon Herrera
CEDULA DE CIUDADANIA	1758907594
CARGO	Conductor de vehículo privado
CANTIDAD	1 2 Pares
AUTORIZADO	ENTREGADO

Detalle de entrega:
 1 Gafa de seguridad industrial negra
 1 Bata de cuero caña alta tipo soldador
 1 Guante de nitrilo color negro con azul

Señalado: Sr. Deinizon Herrera
 Entregado: Tlga. Ligia Hidrobo

NOMBRE	HERRERA MENDOZA DEINIZON ALEJANDRO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	SOLDADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1758907594	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

[Firma]

HERRERA MENDOZA DEINIZON ALEJANDRO

ENTREGADO POR

[Firma]

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
 ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
 RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

**ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	VULCANIZADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1723313902	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR



PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	VULCANIZADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1723313902	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
4	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR



PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
 Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

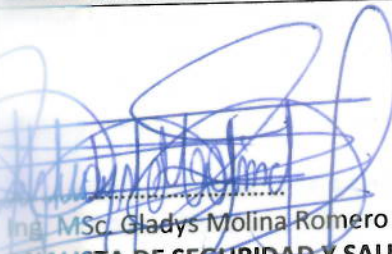
NOMBRE	LEMA MORETA JONATAN RAFAEL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300417124	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR



.....
LEMA MORETA JONATAN RAFAEL

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	LEMA MORETA JONATAN RAFAEL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300417124	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
2	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

.....
LEMA MORETA JONATAN RAFAEL

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720390259	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓

RECIBIDO POR

NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO

ENTREGADO POR

Ingr. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720390259	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
4	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR



NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716529316	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓

RECIBIDO POR

VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
 ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
 Tlga. Ligia Hidrobo
 RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716529316	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1 -	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
5 -	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1 -	GORRA GABARDINA	✓
1 -	OVEROL GABARDINA CON CINTA REFLECTIVA	✓
1 -	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1 -	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	ARAUZ BRAVO CESAR LEONARDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300205842	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓

RECIBIDO POR

.....
ARAUZ BRAVO CESAR LEONARDO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	ARAUZ BRAVO CESAR LEONARDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300205842	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
3	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	MANDIL PARA USO MÉDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

ARAUZ BRAVO CESAR LEONARDO

ENTREGADO POR

MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
 Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	ONTANEDA CADENA KEVIN PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	LAVADOR/ENGRASADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1723779565	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓

RECIBIDO POR

ONTANEDA
PATRICIO

ONTANEDA CADENA KEVIN PATRICIO

ENTREGADO POR

Msc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393**

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	ONTANEDA CADENA KEVIN PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	LAVADOR/ENGRASADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1723779565	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
2	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÈCTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
3	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

.....
ONTANEDA CADENA KEVIN PATRICIO

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	LAVADOR/ENGRASADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716018500	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓

RECIBIDO POR

ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	LAVADOR/ENGRASADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716018500	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
2	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
2	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1	GORRA GABARDINA	✓
1	GORRA TIPO SAFARI	✓
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
3	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

.....
ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO

ENTREGADO POR

.....
MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

NOMBRE	ORDOÑEZ ZAMBRANO JEFFERSON JOSE	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	ENGRASADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	2350181687	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	✓
5	PANTALÓN JEAN 14 ONZAS SIN CINTA REFLECTIVA	✓

RECIBIDO POR

ORDOÑEZ ZAMBRANO JEFFERSON JOSE

ENTREGADO POR

Msc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 10 de mayo de 2022

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

NOMBRE	ORDOÑEZ ZAMBRANO JEFFERSON JOSE	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	ENGRASADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	2350181687	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1 -	CHALECO DE SEGURIDAD (COLOR NARANJA)	✓
3 -	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS	✓
1 -	BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	✓
1 -	GORRA GABARDINA	✓
1 -	OVEROL GABARDINA CON CINTA REFLECTIVA	✓
1 -	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA TIPO TEJANA SOLDADOR	✓
1 -	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓

RECIBIDO POR

ORDOÑEZ ZAMBRANO JEFFERSON JOSE

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

AUTORIZACIÓN PARA REPOSICIÓN DE EPP & ROPA DE TRABAJO - SSO 2022

REQUERIMIENTO	NX 35
FECHA	15 de febrero de 2022
NOMBRE Y APELLIDO	Sr. Holguer Paúl Ontaneda Cadena
CEDULA DE CIUDADANÍA	1773779573
CARGO	Engrasador
CANTIDAD	
5	Pantalones jeans
1	Camisa jean
2	luzos de algodón
2	Camisetas tipo polo
1	Chaleco reflectivo naranja
1	impermeable /los piezas termo selladas
1	Gafa de seguridad industrial negra
1	Gafa de seguridad industrial transparente
1	Bota de cuero antideslizante caña alta con punta policarbonato
1	Casco de seguridad industrial color amarillo
1	Mascarilla de polvo incluye filtros
4 Pares	Guantes de nitrilo verdes manga corta
2 Pares	Guantes de cuero
2 Pares	Guantes revestidos de látex para mecánica color gris con azul
2 Pares	Guante de nitrilo color negro con azul

AUTORIZADO	ENTREGADO	GUARDALMACÉN
Msc. Gladys Molina Romero	Sr. Holguer Ontaneda	Tiza Ligia Hidrobo

NOMBRE	ONTANEDA CADENA HOLGUER PAÜL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	Engrasador de Equipos y/o Maquinaria	
CEDULA DE IDENTIDAD	1723779573	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO	✓
1	MANDIL PARA USO MÈDICO, LABORATORIO Y OTROS	✓



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, viernes 08 de abril de 2022

RECIBIDO POR



ONTANEDA CADENA HOLGUER PAÚL

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo

RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.